

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1 de febrero de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40,50	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,03
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Peso moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el Extranjero Consulado de España en Toulouse

El señor Cónsul de España en Toulouse participa a este Ministerio el fallecimiento del español Felipe Asenjo Esteban, ocurrido el día 3 de noviembre de 1942 en Servenac (Toulouse). Se carecen de más datos.

### Consulado de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Francisco López Chao, natural de Lugo, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Manuel y Genoveva, de ocupación comercio, casado, ocurrido el día 12 de marzo de 1941 en la casa de salud «La Benéfica».

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

### Nueva industria

#### Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: «Productos y Catalizadores Químicos», S. A.

Objeto de la industria: Estudio y fabricación de catalizadores químicos.

Capital: 105.000 pesetas.

Producción: Reactivo desdoblador de grasas «Giondo», 40.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 18 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
310.0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

### Nueva industria (Exp. núm. 3.155)

Peticionario: Eugenio Vallejo Fernandez, como Gerente de una Sociedad Anónima en vías de constitución.

Objeto de la industria: Refinería de aceites de oliva, hidrogenación y emulsión de grasas, desdoblamiento, para la producción de ácidos grasos, oleína, estearina y detergentes textiles.

Emplazamiento: En las proximidades de Granada.

Producción: 10.000 kilogramos diarios de aceite de oliva para refinación; cuatro mil de aceite refinado para hidrogenarlo; tres mil, para desdoblarlo, obteniendo estearina, oleína y glicerina de las diferentes clases. Subproductos para detergentes textiles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2).

Granada, 11 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Calera.  
309.0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

### Anuncio

### Nueva industria

#### Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Don Luis de la Cruz Cuesta.

Objeto: Fabricación de aglomerados de menudos de antracita.

Producción: Cinco toneladas por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplica-

do, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palencia, 21 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe interino, J. María González Melero.

66.0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Pretel Moreno.

Objeto de la ampliación: Instalación de elementos para aumento de la producción en su industria de taller de vulcanización, en Sevilla.

Producción: La ampliación permitirá recauchutar ocho cubiertas para camiones pesados y cuatro cubiertas para turismos.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 12 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

67.0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Sustitución de maquinaria

Peticionario: Sociedad Anónima de Construcciones Agrícolas (S. A. C. A.), Sevilla.

Solicita la sustitución de un martillo pilón que forma parte de la maquinaria de importación, previa la tramitación correspondiente, autorizada a esta industria en su día por la Dirección General de Industria, por una laminadora de forja «Eumoto», modelo SW-2, con sus accesorios normales de equipo eléctrico completo, con motor para corriente trifásica de 220 v. 50 períodos y juego de correas trapezoidales, también de importación, con valor aproximado de pesetas 78.864.

Se hace pública esta petición para que tanto los constructores nacionales, como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 18 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

68.0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Manuel Mazuecos Villarejo.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva en fábrica aceitera establecida en término de Fuentes de Andalucia.

Producción: Tratamiento de 4.000 kilogramos de aceitunas en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 28 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.  
69.0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Leónides Viejo González.

Objeto de la industria: Obtención de alcohol mediante la destilación de orujos y residuos vínicos existentes en la provincia de León.

Producción: De 1.000 a 2.000 litros de alcohol por jornada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 22 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.  
70.0

**JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE OVIEDO**

**Ampliación de industria**

La Real Compañía Asturiana de Minas, con domicilio social en Madrid, plaza de España, núm. 7, solicita del señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo autorización para la instalación, en su fábrica de Arnao (Castrión), de un nuevo horno, sistema «Dor-Delattre», igual a los seis que tiene actualmente en funcionamiento, con el fin de aumentar la capacidad de producción, ante la creciente demanda del mercado nacional.

A instancia del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar, la referida Sociedad proyecta la construcción de este nuevo horno, con capacidad para una producción de tres mil toneladas anuales de zinc bruto, com-

puesto de cuatrocientos veinte crioles.

Se hace pública esta petición para que las personas que se crean afectadas por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Jefatura de Minas (Uría, núm. 70).

Oviedo, 26 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
319.P

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR**

**Jefatura de Aguas**

**Anuncio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María Ferrer Sastre.

Residencia: Calle de Pascual y Genís, núm. 1, Valencia.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se solicita: Sesenta y tres litros por segundo.

Superficie regable: 42 hectáreas. Corriente de dónde se deriva la toma: Río Cabriel.

Término municipal donde radican las obras: Balsa de Vés (Albacete) y Requena (Valencia).

Al propio tiempo, y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto-Ley, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar—plaza de Tetuán, 18, Valencia—, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto.

Valencia, 26 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.

3.141.0

**AYUNTAMIENTO DE BARACALDO**

**Anuncio**

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca a oposición la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, sueldo anual de

4.000 pesetas y condiciones reseñadas en el anuncio de concurso de provisión de varias plazas de empleados de este Ayuntamiento, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de enero del presente año.

Baracaldo, 28 de enero de 1943.—El Alcalde, José María Llana.   
2.873.0

**AYUNTAMIENTO DE LUGO**

**Provisión de plazas de Oficiales de tercera clase**

Declaradas vacantes tres plazas de Oficiales de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este excelentísimo Ayuntamiento, dotadas con el sueldo anual de 4.360 pesetas cada una, de conformidad con lo prevenido en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y demás disposiciones de aplicación, se acordó proveerlas en propiedad mediante oposición pública, que se celebrará con sujeción a las normas que se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 4 de los corrientes.

Las solicitudes serán dirigidas a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar del siguiente día a la publicación de la convocatoria en el referido «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de la documentación que se señala en el propio boletín.

Una de las plazas se adjudica al cupo de Caballeros mutilados por la Patria declarados útiles para el servicio y no mancos.

Otra, para Oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado la Medalla de Campaña, con la preferencia establecida en el Decreto de 7 de mayo de 1942.

Otra, para los restantes ex combatientes.

De no presentarse número suficiente de aspirantes clasificados, o de no cubrir los cupos prevenidos, se traspasarán las plazas de unos a otros, siguiendo el orden de su enunciación y aumentando las vacantes que puedan ocurrir hasta la celebración de los ejercicios, con el correspondiente acoplamiento reglamentario.

La oposición se desarrollará en dos ejercicios: uno, teórico-oral, con arreglo al programa oficial; otro práctico, dividido en tres partes.

Lugo, 5 de enero de 1943.—El Alcalde, Manuel Portela Nogueira.   
2.874.0

**AYUNTAMIENTO DE LUGO**

**Vacantes de Auxiliares mecanógrafos y personal subalterno**

El «Boletín Oficial» de esta provincia de Lugo correspondiente al día 5 de los corrientes inserta para su provisión en propiedad las normas a que han de ajustarse.

tarse las oposiciones para cubrir dos plazas de Auxiliares mecanógrafos, dotadas con el sueldo de 3.815 pesetas cada una.

Las instancias, acompañadas de la documentación que se señala, se presentarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha indicada, por los españoles de ambos sexos comprendidos entre dieciocho y treinta y cinco años que opten a las mismas.

Una de las plazas se adjudica al cupo de ex cautivos por la Causa Nacional, huérfanos y demás personas económicamente dependientes de víctimas de la guerra o asesinados por los rojos.

Otra, de libre elección del Ayuntamiento y en turno no restringido.

De no presentarse aspirantes clasificados, o de no cubrirse los cupos prevenidos, se traspasarán las plazas de unos a otros, y se aumentarán con las vacantes que puedan ocurrir hasta el comienzo de los ejercicios.

Los ejercicios darán comienzo después de tres meses de la publicación en dicho «Boletín Oficial», y serán dos, uno teórico-oral, consistente en contestar a temas del programa para auxiliares; otro práctico, dividido en dos partes.

También en el mismo «Boletín Oficial», de igual fecha, se inserta anuncio para cubrir 16 plazas de Guardias municipales y Servicios especiales, grupos C y B, de este Ayuntamiento de Lugo, entre españoles varones, comprendidos entre los dieciocho y cuarenta y cinco años.

Se distribuyen entre los siguientes cupos:

Cinco, para Caballeros mutilados, o sean, dos Guardias municipales, un Agente de Exacciones, y dos peones de Limpieza pública, dotadas cada una de ellas con el sueldo de 3.300 pesetas.

Cinco, para ex combatientes, o sean, dos Guardias municipales, dos peones de Limpieza, y un Maquinista del Servicio municipalizado de aguas, también con 3.300 pesetas cada uno.

Tres, para ex cautivos por la Causa Nacional, o huérfanos y otras personas económicamente dependientes de víctimas nacionales, etc., o sea, un Guardia municipal y dos peones de Limpieza, con el propio sueldo de 3.300 pesetas.

Tres, en cupo no restringido, de libre elección del Ayuntamiento, o sean, una de Subjefe de la Guardia Municipal, con el sueldo de 4.360 pesetas; otra de Guardia Municipal, y otra de peón de Limpiezas, con 3.300 pesetas cada una de estas dos últimas.

Los ejercicios se celebrarán transcurridos tres meses.

De no cubrirse los cupos asignados se traspasarán de unos a otros.

Las solicitudes, acompañadas de los correspondientes documentos, se presentarán en el plazo de un mes.

Lugo, 5 de enero de 1943.—El Alcalde, Manuel Portela Nogueira.

2.875-O

### ALCALDIA DE SUECA

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de Sueca.

Hago saber: Que en el número 19 del «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia, correspondiente al día 20 del actual, se ha publicado el edicto anunciando el concurso para proveer en propiedad seis plazas de funcionarios subalternos y una de servicios especiales, distribuidas en los siguientes turnos:

#### Turno de ex combatientes

Dos Guardias municipales.

Turno de ex cautivos por la Causa Nacional y de huérfanos y otras personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la Guerra y de los asesinados por los rojos; conjuntamente

Un Guardia municipal.

Un Conserje del Grupo Escolar «Carrasquer».

#### Turno de libre provisión

Un Ayudante del chófer del auto-cuba. Dos Guardias municipales.

Las plazas que quedaron sin cubrir en el último concurso se adjudican a los mismos turnos a que se asignaron en él, y las ocurridas, a los turnos a que pertenecían sus causantes.

Se admitirán instancias hasta el día 22 del próximo mes de febrero, en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo ir acompañadas de los documentos que se enumeran en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia núm. 69, de veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Para tomar parte en ellos es necesario reunir los requisitos previstos en la Orden de 30 de octubre de 1939.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo décimotercero de la citada Orden.

Sueca, 25 de enero de 1943.—El Alcalde (ilegible).

2.876-O

### ALCALDIA DE ALCALA LA REAL

(Jaén)

#### Edicto

Don Juan Marín Jurado, Delegado Especial del Gobierno Civil y Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 16 del actual, y al objeto de dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, acordó proveer, con estricta sujeción al Decreto de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939 las plazas que, con expresión de clase, dotación

y turno por el que se convoca, seguidamente se detallan:

#### Grupo I.—Para Caballeros mutilados:

Una plaza de Perito Aparejador, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

#### Grupo II.—Para Oficiales provisionales y de Complemento

Una plaza de Administrador de Arbitrios, con el haber anual de 6.000 pesetas.

#### Grupo III.—Para ex combatientes

Una plaza de Enfermero del Hospital Civil, con 1.250 pesetas al año.

Otra de Guarda-Jardinero del paseo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

#### Grupo IV. Para ex cautivos

Una plaza de Limpiacalles, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Grupo V.—Para huérfanos y personas dependientes económicamente de víctimas nacionales de la Guerra y de asesinados por los rojos

Una plaza de Sepulturero, con el haber anual de 2.190 pesetas.

#### Grupo VI.—Para el turno libre

Una plaza de Capellán administrador del Cementerio, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

La forma de provisión, condiciones para optar a la convocatoria, documentación que ha de exigirse, sin perjuicio de lo demás que en alegación de méritos puedan presentar los interesados, se ajustarán en un todo a lo establecido en las disposiciones anteriormente citadas.

El plazo de admisión de instancias será el de un mes, contado desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en ella se indicará el grupo por el que el peticionario opta, si bien los aspirantes podrán señalar la plaza o plazas de los demás grupos a que también opten para el caso de que, por no cubrirse los cupos asignados por cualquier causa, se traspasaran las vacantes de unos a otros, de conformidad con lo determinado en el artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los que aspiren a las plazas de Administrador de Arbitrios y Perito Aparejador ingresarán en Arcas Municipales, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 40 y 35 pesetas, respectivamente, extremo que justificarán mediante exhibición de la oportuna carta de pago, en el acto de presentación de instancias.

Las bases íntegras de esta convocatoria se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia, y del comienzo de los ejercicios tendrán conocimiento los aspi-

rantes por avisos que oportunamente se fijarán en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Alcalá la Real, 26 de enero de 1943.—  
El Alcalde-Presidente, Juan Marín Ju-  
rado. 2.872-0

#### MAGISTRATURA DEL TRABAJO NUM. 4

Hortaleza, núm. 85.—Madrid

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don Dámaso Ruiz Jarabo, Magistrado del Trabajo número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancias de don Julio Quesada Cañaverál, contra don Juan de Dios Navas,

Se hace saber a los herederos de don Julio Quesada Cañaverál, fallecido el día 15 de julio de 1936, en la calle de Fortuny, número 36, de esta capital, que ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo se siguen autos en virtud de recurso interpuesto por el citado don Julio Quesada Cañaverál, contra don Juan de Dios Navas, y advirtiéndoles, al mismo tiempo, que deberán comparecer ante el citado Supremo Tribunal dentro del término de diez días, a partir de la fecha de la publicación del citado edicto, bajo el apercibimiento de que se les tendrá por desistidos en el recurso, caso de no hacerlo en el citado plazo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, que firmo en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado (ilegible).

O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 7 de julio de 1942, falleció en Cáceres el obrero Angel Morán Gómez, de veintiún años de edad, natural de Ceclavín (Cáceres), hijo de Florencio y de Ruperta, domiciliado en Aldeas Moret (Cáceres), que trabajaba al servicio de «Unión Española de Explosivos, S. A.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de enero de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor número uno (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

DOMINGUEZ RUIZ, José; nacido el 22 de julio de 1885 en Huelva, casado, empleado, con residencia en Sevilla.—Sumario núm. 49 de 1943.

USERA SOMALO, José de; nacido el 4 de marzo de 1897 en Madrid, casado, empleado, con residencia en Sevilla en 1929.—Sumario número 93 de 1943.

CASTRO CERVANTES, Juan; empleado, que estuvo domiciliado en Sevilla.—Sumario núm. 52 de 1943.

ROSA RUIZ, César; empleado, que estuvo domiciliado en Sevilla en el año 1926.—Sumario núm. 58 de 1943.

RAMOS ASENCIO, José; agente de Seguros, con domicilio en Sevilla en el año 1925, sin más datos de filiación civil.—Sumario núm. 13 de 1943.

CASANELLAS CALVO, Ceferino; sin más datos de filiación.—Sumario número 11 de 1943.

BARASONA SANTALO, Antonio; de Sevilla, sin más datos de filiación. Sumario número 22 de 1943.

BOTELLO RODRIGUEZ, Eloy; de veinticinco años en 1926, dependiente de comercio y con residencia en dicha fecha en Sevilla.—Sumario número 23 de 1943.

GOMEZ MARQUEZ, Joaquín; nacido el 31 de agosto de 1892 en Ayamonte (Huelva), comerciante y con residencia en 1934 en Sevilla.—Sumario núm. 51 de 1943.

BARCO COSME, Ramón; de treinta y cuatro años en 1888, Abogado, natural y vecino de Salamanca, sin más datos de filiación civil.—Sumario núm. 907 de 1942.

HERNANDEZ GOMEZ, Bernabé; nacido el 11 de junio de 1884 en Mazaterón (Soria), casado, Maestro racionalista, con residencia en Labiana (Oviedo), y cuyo actual paradero se ignora.—Sumario núm. 104 de 1943.

5.637 a 5.647—A. J.

### TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

##### Edicto

En los recursos contencioso-administrativos números 15.315 a 15.317, acumulados, que penden ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuestos por doña Candelas Quintana y otros y don Santiago Aparicio Lorente, contra Decreto del Ministerio de Instrucción Pública de 4 de julio de 1935, sobre colocación de Maestros y Maestras, se dictó la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Dívar, Santullano, Bermúdez.

Madrid, 3 de Octubre de 1939. Año de la Victoria.

El escrito del Procurador señor De Pablo, de 13 de septiembre último, unáse a los autos y hágase saber a don Luis Antón Rodríguez y don Nicerato Alejandro Herrero por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la renuncia que de la representación de ambos formula dicho Procurador, requiriendo a la vez a los interesados para que en el término improrrogable de treinta días constituyan nueva representación en forma, con apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del recurso caso de no verificarlo.

Hay una rúbrica.—Martín Blas, rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Luis Antón Rodríguez y don Nicerato Alejandro Herrero, cuyos actuales domicilios se ignoran, cumpliendo lo ordenado por la Sala, en providencia de 23 del actual, libró el presente, reproduciendo el que se mandó insertar en su día, en Madrid, a 26 de enero de 1943. El Secretario de Sala (ilegible).

3.139-A. J.

### MADRID

##### Edicto

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., contra el Sindicato Agrícola de Albuixech, en reclamación de trece mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca: Una casa habitación, con su horno de pan cocer, situada en el pueblo de Albuixech, calle Mayor, número cuarenta y cuatro, sin que conste el de la manzana ni su medida superficial; lindante, por la derecha, con casa de Vicente Ferrándiz Serrano; por la izquierda, calle de San Juan, y por la espalda,

casa de Vicente Izquierdo, antes de Blas Martí.

Para la mencionada subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Valencia que corresponda, se ha señalado el día tres del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de veintiséis mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se advierte: Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedado subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.

298-A. J.

## MADRID

### Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

En Albolote (provincia de Granada).—

Una haza de tierra de riego, situada en término de la villa de Albolote, pago de Tinar, distrito hipotecario y provincia de Granada, de cabida doscientos setenta y cuatro marjales, sin respecto a medida, equivalentes a catorce hectáreas cuarenta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas y veintiún decímetros cuadrados.

Otra haza de tierra calma de riego, situada en término de la Viola de Albolote, pago de tinar, de cabida, sin sujeción a exacta medida, de diecisiete

marjales, equivalentes a ochenta y nueve áreas ochenta y tres centiáreas y quince decímetros cuadrados.

Otra haza de tierra calma de riego, llamada de la Escalera, sita en término de Albolote, pago de Tinar, de cabida, sin sujeción a exacta medida, de veinte marjales, equivalentes a una hectárea cinco áreas sesenta y ocho centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados.

Otra haza de tierra calma de riego, situada en dicho término, pago de Tagarete, de cabida diez marjales, equivalentes a cincuenta y dos áreas, ochenta y cuatro centiáreas y veinte decímetros cuadrados.

Otra haza, tierra calma de riego, situada en término de la villa de Albolote, pago del Tagarete, llamado también del Portillo de Boceta, de cabida de dieciséis marjales, sesenta y seis estadales, sin respecto a medida, equivalentes a ochenta y ocho áreas treinta centiáreas.

Otra haza, tierra calma de riego, situada en dicho término de Albolote, pago de Tagarete, de cabida de dieciséis marjales, sin respecto a medida, equivalentes a ochenta y cuatro áreas cincuenta y cuatro centiáreas y setenta y tres decímetros cuadrados.

Otra haza, tierra calma de riego, situada en término de la villa de Albolote, pago de Tagarete, de cabida sin sujeción exacta a medida, de cuarenta marjales, equivalentes a dos hectáreas once áreas, treinta y seis centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados.

Otra haza, tierra calma de riego, situada en término de la villa de Albolote, pago de Tagarete, de cabida, sin respecto a medida, de treinta marjales, equivalentes a una hectárea, cincuenta y ocho áreas cincuenta y dos centiáreas, sesenta y dos decímetros cuadrados.

Otra haza, tierra de riego, llamada del Grajal Alto, con ciento sesenta olivos y cuatro plantones, situada en dicho término de Albolote, pago de Tinar y Tagarete, de cabida de cuarenta y dos marjales cincuenta estadales, equivalentes a dos hectáreas, veinticuatro áreas y cincuenta y siete centiáreas.

Otra haza de tierra de riego, llamada del Grajal, con doscientos cuarenta y cuatro olivos y ciento cuarenta y seis plantones, de cabida de noventa y seis marjales y noventa y seis estadales, equivalentes a cinco hectáreas, doce áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

Otra haza de tierra de riego, con seiscientos sesenta y dos olivos y un plantón, llamada el Estacar Largo, situada en dicho término de Albolote, de cabida ciento ochenta y dos marjales, sin respecto a medida, equivalentes a nueve hectáreas sesenta y un área y setenta y dos centiáreas.

Otra haza de tierra de riego, llamada del barranco de Magón, con cuarenta y

un olivos, situada en término de Albolote, pago de Tinar, de cabida de seis marjales, sin respecto a medida, equivalentes a treinta y un áreas, setenta centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Otra haza de tierra, calma de riego, situada en el expresado término de Albolote, pago de Tinar, de cabida de seis marjales, sin respecto a medida, equivalentes a treinta y un áreas, setenta centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Otra haza, tierra calma de riego, situada también en término de Albolote, pago de Tinar, de diez marjales, sin sujeción a exacta medida, equivalentes a cincuenta y dos áreas ochenta y cuatro centiáreas y veinte decímetros cuadrados.

Los linderos de las fincas descritas no se insertan por su extensión, constanding en la escritura de préstamo base de los autos que después se dirá.

La subasta de las fincas descritas tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de los Juzgados de Granada y de éste de Primera Instancia número quince de Madrid, Secretaría de don Nicolás Cortés García, piso segundo de la calle del General Castaños, número uno, con arreglo a las siguientes condiciones, el día quince de marzo venidero, a las once horas.

El tipo de la subasta para cada una de las fincas, por el mismo orden descrito, es el siguiente: 123.500, 7.500, 7.500, 3.500, 6.000, 6.000, 15.000, 11.000, 15.500, 36.000, 68.000, 2.000, 2.000, 4.000.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del expresado tipo.

Que de hacerse dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación a los rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así todo ello resulta acordado en los autos de procedimiento especial sumario seguidos en dicho Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría de don Nicolás Cortés García, a instan-

cia del Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Alva Romeo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 153.750 pesetas.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Nicolás C. García. El Juez, Francisco de Paula Serra.

299-A. J.

## MADRID

### Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en veintitrés del actual por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por doña Carmen Casanova Pevidal, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de veintiún mil cuatrocientas treinta pesetas, la mencionada finca hipotecada, que es la siguiente:

«En Marchena.—La parte primera de las siete en que se ha dividido la Hacienda nombrada de San José, al sitio del Cordillo, término de Marchena, que se compone de tierras de labor, con caserío de forma rectangular, que mide su área mil trescientos setenta y nueve metros, veintitrés centímetros cuadrados superficiales, distribuidos convenientemente; delante de dicho caserío, un pozo de agua de pie, con sus pilares; su cabida, con inclusión de caserío y pozo, es de treinta y siete fanegas, equivalentes a veintitrés hectáreas ochenta y dos áreas sesenta y cuatro centiáreas, que linda, al Norte, con tierras montuosas de la testamentaria de don Antonio Ortiz; por Este, con olivares de las partes segunda y séptima de la procedencia de la finca que se describe; Sur, tierras de labor de vecinos de la Puebla de Cazalla, y Oeste, río Carbones.»

Para cuyo, acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Marchena, se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las once de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito

del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Hilario Poza.—El Juez de Primera Instancia, Antonio de Santos.

297-A. J.

## MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Martínez Gutiérrez, en nombre y representación de doña María Amparo, conocida sólo por doña María Coca y Coca, y doña Justa, doña Estrella, doña Emilia, doña Brigida, doña Mariana, don Alonso y don Ernesto Bejarano de Coca, hoy por fallecimiento de alguno de los acreedores, sus legítimos dueños, contra doña Margarita Pacheco y Lerdo de Tejada, esposa de don Román García de Blanes y Ossorio, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y a instancia de la parte actora, he acordado proceder a la venta, en primera subasta pública, de las fincas embargadas en dichos autos, anunciándose el remate con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el «Boletín Oficial» de esta provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyas fincas son las siguientes:

Primera.—Un trozo de terreno denominado «La Vega», en término de Mérida, adyacente a la antigua Dehesa de Guadajira, de cabida quinientas cuarenta y ocho fanegas y tres celemines, equivalentes a trescientas cuarenta y tres hectáreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: por Norte, con el trozo de la misma Dehesa de Guadajira, denominado «Pulgones y Lomos», de herederos de don Alonso de la Encarnación Pacheco, tierras de don Bernardo Martín y olivar de don Cándido Mendoza; Este, con ese mismo olivar, con la Dehesa de Toro, de don Felipe Vargas; Dehesa del Judío, perteneciente a don Pedro Coca y Maza y con La Roza del Toronjil; Sur, con el trozo de las mismas tierras adyacentes a la Dehesa Guadajira, denominada Las Talantosas, que después se describirá, y Oeste, con La Ribera del Guadajira. Tasada pericialmente en seiscientos noventa y tres mil quinientas pesetas.

Segunda.—Otro trozo de tierra adyacente a La Dehesa denominada «Las Talantosas», término municipal de Mérida, de cabida doscientas veintidós fanegas, equivalentes a ciento cuarenta y dos hectáreas, noventa y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: Norte, con

el trozo de La Vega, antes descrito: Este, con tierras pertenecientes a don Federico Flores y a don Alonso Cordero y con La Dehesa del Toro, de don Felipe Vargas; Sur, con Dehesa de La Encomienda, y por Oeste, con La Ribera del Guadajira. Tasada pericialmente en doscientas cuarenta y cuatro mil setecientas veinte pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de marzo próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el precio en que ha sido tasada cada una de las fincas y que se expresa al final de la descripción de las mismas.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las mesas del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de este partido estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que ojeeran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro título.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mérida a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario (ilegible).

291-A. J.

## MADRID

### Edicto

Por el presente se anuncia la muerte de doña Bárbara Marco García, ocurrida en 29 de agosto de 1942 en el Temple, término de Cambre (La Coruña), a los sesenta años de edad, natural de Murcia, hija de don Francisco y de doña Esperanza (difuntos), en estado de viuda de don Norberto Hernández Sánchez, sin dejar sucesión alguna y sin haber otorgado más testamento que el celebrado en Madrid en 3 de septiembre de 1920 ante el Notario don Alejandro Sorelló Pactors, el cual ha perdido su validez;

y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los hermanos de doble vínculo de la causante, llamados doña María Antonia, doña María de la Concepción, don Pedro y doña María Regina, y de sus sobrinos, don Honorio, don Juan y don José Marco Ortuño, hijos éstos de otro hermano de doble vínculo de la causante, fallecido y de nombre Francisco, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número uno (Decano). Madrid, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de la doña Bárbara Marco, en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1943.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Dr. Juan Infante.  
321-A J

### SALAMANCA

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario a instancia del Procurador don Lucio Montero-García, en nombre de doña Casimira Manjón Barbero, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, contra los bienes hipotecados por don Nicolás Escanilla Simón para hacer efectivas 55.000 pesetas de principal, pesetas 962.50 de intereses y 10.000 pesetas para los que venzan y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada siguiente:

Una casa sita en esta ciudad de Salamanca y su calle de San Justo, número dieciséis, compuesta de planta baja, piso principal y segundo, con un pequeño desván; mide una superficie de doscientos diecinueve metros cuadrados y sesenta decímetros; linda por la derecha entrando, con casa de don Silvestre Gómez; por la izquierda, con otra de don Andrés López; por la espalda, con casa y corral de Modesto Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 93, folio 187, finca número 6.134, inscripción tercera.

La finca anterior sale a subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de setenta y tres mil setecientas pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta.

Dado en Salamanca, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Fausto Sánchez.—Ante mí. Ldo. Pedro del Río.

289-A J

### LEON

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Primera Instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María de la Concepción y doña Agueda Domínguez Camarasa, mayores de edad, casada y soltera, respectivamente, representada la primera por su marido, don Prudencio González Sarriá, Jefe del Ejército, vecinos de esta ciudad, se sigue expediente sobre modificación de apellidos, exponiendo aquéllos en solicitud inicial los motivos de su pretensión, que, sustancialmente extractados, a continuación se expresan: Que su deseo de obtener la modificación de los apellidos que actualmente llevan, por el que resulta de la unión del primero, «Domínguez», con el tercero «Berrueta», para formar el solo «Domínguez-Berrueta» como primero, quedando como segundo el que les corresponde. «Camarasa», obedece a las razones de que tanto las solicitantes como sus familiares son conocidos y definidos por el apellido «Berrueta», debido indudablemente a la personalidad en el orden literario y social de su padre, don Mariano Domínguez Berrueta, como así demostraban con los documentos acompañados, no sólo de carácter oficial, sino también de orden privado y certificaciones de Autoridades provinciales y locales, confirmativos de ello, siendo grandes las molestias y perjuicios ocasionados por esa duplicidad de apellidos, hasta el extremo de ser conocidas en la región, provincia y ciudad por el apellido «Berrueta» y no por los legales u oficiales, dando así lugar a trastornos y retrasos en sus comunicaciones confusionismo y rectificaciones que es menester hacer; que fundamentaban su pretensión en el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Registro Civil, que autoriza el cambio, adición o modificación de nombre y apellidos, y el 70, que determina el procedimiento.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 71 del citado Reglamento, se hace público, a fin de que los que se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado, plaza de San Isidro, número 1, señalándose a tal efecto el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de esta provincia y de Salamanca.

Dado en León, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Gonzalo Fernández.—El Secretario judicial (ilegible).

318-A J

### GIJON

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón, en proveído de hoy, dictado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Cifuentes, en nombre de don Senén Rodríguez Sardina, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa, contra don Belarmino Toral Taibo, mayor de edad, casado, empleado y vecino que fué de esta villa, sobre declaración de inexistencia de contrato de venta y traspaso de establecimiento mercantil y otros extremos, por la presente se emplaza a dicho demandado, ausente, en ignorado paradero, para que en término de nueve días se persone en forma en los autos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar y previniéndole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría.

Gijón, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Ramón M. Morán.

316-A J

### SANTANDER

El Juzgado número uno de Santander anuncia incoación expediente promovido por Carmen Incera Broz para declarar ausencia Juan Antonio Villegas Casado, desaparecido de Santander en agosto de 1937, cuya representación pide.

Se hace público a efectos artículo 2.038 Ley Enjuiciamiento Civil.

Santander, 13 noviembre 1942.—El Juez de Primera Instancia, Florencio V. Alonso.—El Secretario, Ldo. Antonio González.

295-A J

1.ª 1-2-943

### NULES

Don Vicente Ibáñez García, Juez de Primera Instancia de Nules y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a virtud dispuesto en Ley de ocho de septiembre de mil novecientos trein-

ta y nueve, se instruye expediente sobre declaración de ausencia y fallecimiento de Vicente Gozalbo Ballester, vecino que fué de Nules, desaparecido en abril de mil novecientos dieciséis, anunciándose a fines expresada disposición.

Nules, siete septiembre mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Vicente Ibáñez.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

290-A J

1.ª 1-2-943

**VITIGUDINO**

En el Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente para la declaración de fallecimiento referente a Pedro Matías Arroyo, natural de Olmedo de Camaces (Salamanca), instado por su esposa, Basilisa Honorato Fraile, con más de diez años de ausencia, sin noticias, apoderado ni administrador.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 193 y 194 del Código Civil y Ley de 8 de septiembre de 1939, se hace público por el presente, que se publica por Radio Nacional dos veces, con intervalo de quince días.

Vitigudino, 22 agosto 1942.—El Juez, Policarpo Cuevas.—P. S. O., Juan de Dios González.

305-A J

1.ª 1-2-943

**TORTOSA**

*Edicto*

En méritos de pieza separada de declaración de herederos abintestato que se sigue a instancia del señor Abogado del Estado por el presente se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de doña Concepción Ambrós Gil, de ochenta y nueve años de edad, natural de Madrid, hija de Mateo y de Carmen, de estado viuda, cuyas demás circunstancias se desconocen, ocurrida en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete en el Asilo de Mujeres Incurables de Madrid, evacuado en esta ciudad; que reclama su herencia el Estado, y se llama a los que se crean con mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de veinte días, apercibiéndoles de pararse el perjuicio procedente en derecho si no lo verifican.

Tortosa, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia accidental, Francisco Rosés.—El Secretario judicial, P. H., Ricardo Puchades.

3.140-A J

**COLMENAR VIEJO**

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que don Victoriano Gómez Blasco, hijo de Matías y de

Alfonsa, de cuarenta y dos años, soltero, natural y vecino de Hoyo de Manzanares, falleció en dicho pueblo el día 2 de noviembre último, sin descendientes, ascendientes ni haber otorgado testamento, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Bernardo Calixto, conocido por Calixto, y doña Eustasia Victoriana, conocida por Victoria Gómez Blasco.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a 11 de enero de 1943.—El Juez, Nicolás Colmenarejo.—El Secretario (ilegible).

308-A J.

**PADRON**

Don Julio Balboa López, Juez de Primera Instancia de este partido por prorroga de jurisdicción de la de Noya.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por Josefa

Salgado Portela, vecina de la parroquia de Gataca, de este término, sobre declaración de fallecimiento de sus tíos carnales José María, Antonio, Manuel e Hilpólito Portela Casal, hijos de Juan y Manuela, domiciliados últimamente en el referido lugar, del que se ausentaron para América pasando de treinta años, los que no se tienen noticias de ellos.

Padrón, 7 de enero de 1943.—El Juez, Julio Balboa.—El Secretario, Carlos Roda.

28-A. J.

y 2.ª 1-2-943

**UGIJAR**

Don Francisco Ruiz Martín, Juez de Primera Instancia de Ujijar.

Hago saber: Que en este Juzgado tramitase expediente para declarar ausentes a Facundo, Eloy, María Angustias, Matilde y Ana María Miralle Fernández, que abandonaron España hace veinte años, dirigiéndose a América, ignorándose su paradero.

Ujijar, 3 de noviembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Ruiz Martín.

129-A. J.

y 2.ª 1-2-943

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.*

594

RODRIGUEZ SANCHEZ, Antonio; de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de Albalá, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, en el término de diez días, para constituirse en prisión, acordada en causa núm. 36 de 1938, por hurto.

7.771

**ANULACIONES**

595

Se dejan sin valor ni efecto las requisitorias relativas a Francisco Venafachs Pubill, como procesado en

sumario núm. 349 de 1942, sobre estafa, seguido en el Juzgado de Instrucción núm. 15 de Barcelona.

9.850.

596

VIVER LLIGE, José María; de treinta y tres años, soltero, Ingeniero industrial, Caballero Mutilado, hijo de José María y de Concepción; por medio de la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 7 de septiembre último, número 6.900, pág. 3.494, por haber sido ya habido dicho procesado; acordado en el ramo de situación dimanante del sumario a él instruido bajo el número 75 de 1940, sobre estafa.

9.766.

**EDICTOS**

597

Por el presente, mandado publicar en sumario núm. 75 de 1942, sobre hurto, se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los dueños de los siguientes efectos, que se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los mismos: Una toalla de felpa, color rosa, con cenefa azul; un par de medias de algodón, color gris, y un forro para abrigo, azul; sustraídos en el mercado de esta Villa correspondiente

al día 30 de noviembre del año último.

Infiesto a 22 de enero de 1943.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.—Visto bueno, el Juez de Instrucción, Emilio Ville.

9-753.

598

Don Francisco Roses Aragonés, Juez de Instrucción accidentalmente de Tortosa y su partido.

Por el presente, se cita al testigo y perjudicado Carmelo Biurrum Berniz, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de prestar declaración en el sumario núm. 163 de 1941, sobre hurto y uso de nombres supuestos; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Tortosa, a 21 de enero de 1943.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Francisco Roses.

9-763

599

Don Jesús Carnicero Espino, Juez de Instrucción de la ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Anastasio Herrero Fada, vecino de Autol (Logroño), en cuyo pueblo tuvo su último domicilio y cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, para que, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Arnedo (Logroño), al objeto de ser oído en el sumario núm. 26 de 1942, sobre usurpación de funciones y estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arnedo a 27 de enero de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Jesús Carnicero.

9-844.

600

Don José Sánchez Escribá, Juez municipal de la villa de Ayora, en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, Manuel López Rodríguez, natural de Vegades (Asturias) y vecino de la misma, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en el término de diez días, a declarar en el sumario núm. 16 de 1939, sobre muerte.

Ayora a 16 de enero de 1943.—El Juez, José Sánchez.

9-846.

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### INCOACION DE EXPE- DIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

#### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

##### Bande

En este Juzgado, y por acuerdo de 16 de mayo de 1941 del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

José Martínez Alvarez,  
Lisardo Odón Rodríguez,  
José Viterit González,  
Felisindo Silva,  
Manuel Alvarez,  
Manuel Fernández,  
Agustín Lorenzo,  
Manuel Fernández Francisco, vecinos de Lobera.

José Saco,  
Antonio Alonso,  
Antonio González,  
Manuel Rodríguez,  
Luis González,  
Ramón Gallego,  
Fernando Barroso,  
Juan González,  
Manuel Pereira, vecinos de Entrimo y Coles.

Bande, 30 de octubre de 1942.—El Juez (ilegible).

7-182 y 7-183.

##### Barcelona

El Juzgado Instructor núm. 3 de Barcelona, en virtud de acuerdo del Tribunal Regional, sigue expediente contra Juan Bruguera Mariages.

Barcelona, 27 de octubre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Eyre Varela.

7-184.

El Juzgado de Instrucción núm. 15 de Barcelona, y por orden de la Audiencia Provincial de dicha capital, sigue expediente contra:

Pablo Monguiot Font, vecino de Barcelona.

Barcelona, 15 de octubre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Ildefonso de la Maza.

7-188.

##### Cádiz

Don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo, Juez de Instrucción de esta capital.

Hace saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Sevilla, se incoan expedientes contra:

Joaquín Fernández García, mayor de edad, viudo, cocinero, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Cádiz: calle San Antonio Abad, núm. 5, piso primero, hijo de Pedro y de Luisa.

Guadalupe Gutiérrez Ruiz, hija de Lázaro y de Eusebia, de cuarenta y dos años, casada, natural de Roa de Duero (Burgos), vecino de Cádiz.

Juan Alvarez de la Rosa, hijo de Juan y de Isabel, de cuarenta y cuatro años, casado, natural de Cartaya (Huelva), vecino de Cádiz, maquinista.

Antonio Lamadrid Oré, de veinte años, casado, natural y vecino de Cádiz: avenida Primo de Rivera, número 17, carrero.

Cádiz, 24 de octubre de 1942.—El Juez de Instrucción, Carlos S. de Lamadrid.

7-193 a 7-195.

##### Madrid

El Juzgado de Instrucción número cuatro, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, instruye los siguientes expedientes:

Núm. 33 de 1942.—Antonio Pasagali Jiménez, de profesión policía durante la dominación roja, y que tuvo su domicilio en Madrid: calle de Alonso Cano, 36, segundo letra E, ignorándose más datos de filiación; y

Núm. 60 de 1942.—Félix Ayuso Lázaro, de treinta años, casado, natural de Sepúlveda, cuyos demás datos de filiación no constan, y que fué condenado por la Jurisdicción Militar como autor de un delito de adhesión a la rebelión.

7-166 y 7-167.

**Llanes**

Don Ricardo García Herrera, Juez de Instrucción accidental del Partido de Llanes.  
 Hago saber: Que se ha incoado expediente de responsabilidad contra: Francisca Cosío Villar, vecina de Alles.  
 Francisco Campas, vecino de Belmonte.  
 José Lergo Lergo, vecino de Panes.  
 Antonio Alonso Pereira, vecino de Piñeres de Pria (Nueva).  
 Ramón Bustillo Bustillo, vecino de Parres.  
 Francisco Inguanzo González, vecino de Piñeres.  
 Luis Blanco, vecino de La Pesa.  
 Maximina y Rosario Fernández Sordo, vecinas de Llanes.  
 Enrique Díaz Ruisánchez, vecino de la Pesa (Nueva).  
 Rogelia Cosío Mier, vecina de Alles.  
 Fidel Noriega Gómez, vecino de Alles.  
 Amador Caso Pintueles, vecino de Alles.  
 Marcelino Rojo, vecino de Alles.  
 José Requejo Laso, vecino de Vidiago.  
 José Sampedro González, vecino de Vidiago.  
 José A. Alvarez, vecino de Alles.  
 José de la Vega Talini y esposa, Obdulia Sánchez Cabrales, vecinos de Llanes.  
 Ramón Corres Cos, vecino de Llanes.  
 Antonio Villar Sánchez, vecino de Parres.  
 Félix Fernández Vega, vecino de Llanes.  
 Miguel Domínguez Balmori, vecino de Bustio.  
 Ricardo Vargas, vecino de Santa Eulalia de Carranzo.  
 Francisco Rugarcía Rojina, vecino de Panes.  
 José Díaz Galán, vecino de Ardiansana.  
 Vicente Díaz Alonso, vecino de Ralles.  
 Gumersindó Amor Pontigo, vecino de Piñeres.  
 Sabas Caso Dúcheint, vecino de Colombres.  
 Fernando Noriega, vecino de Cimiano.  
 Balbino Rodríguez López, vecino de Peñamellera.  
 Angel Noriega Reda, vecino de Alles.  
 Humberto Rugarcía Pérez, vecino de Abándames.  
 José Saiz Muñiz, vecino de Llanes.  
 Marcos Fuertes Miguelet, vecino de Alles.  
 Joaquín Vallina Suárez, vecino de Panes.  
 Antonio Fernández Cubas, vecino de Alles.

Francisco Berrenechea, vecino de Cimjano.  
 José Sánchez Bulnes, vecino de Panes.  
 Daniel Sampedro, vecino de Póo.  
 Ana Sierra Alonso, vecina de Arenas de Cabrales.  
 Gregorio Menor, vecino de Parres.  
 Vicente Rodríguez Quiñones, vecino de Alles.  
 Víctor Ruisánchez García, vecino de Piñeres.  
 Restituto Rodríguez Sánchez, vecino de Alles.  
 José Díaz Pontigo, vecino de Piñeres.  
 Vicente Díaz González, vecino de Arenas de Cabrales.  
 María Gómez Calleja, vecina de Nueva.  
 Felipe Corces, vecino de Cimjano.  
 Amparo Cangas, vecina de Belmonte.  
 José Llano Capdevila, vecino de Alles.  
 Enrique Cabo, vecino de Panes.  
 José Cuesta Díaz, vecino de Panes.  
 Antonio Pascual, vecino de Balmori.  
 Lucía Mendoza Corral, vecina de Alles.  
 Llanes, 30 de octubre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ricardo García Herrera.  
 7.210.

**LIBRE DISPOSICION DE BIENES**

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

**Bilbao**

Relación de expedientes de Responsabilidades Políticas sobreseídos por este Tribunal Provincial:  
 Expediente núm. 2.028 de 1941, contra José Garay Arbaiza, vecino de Baracaldo.  
 Expediente núm. 1.846 de 1941, contra José María Jayo Osa, vecino de Ondárroa.  
 Expediente núm. 1.792 de 1941, contra Miguel Matilla Juárez, vecino de Bilbao.  
 Expediente núm. 119 de 1941, contra Alicia Ortiz de Zárate Alonso, vecina de Bilbao.  
 Expediente núm. 119 de 1941, contra Juan Goiri Aburto, vecino de Derio.  
 Expediente núm. 119 de 1941, contra Sebastián Ruiz Fusaz, vecino de Arrigorriaga.  
 Expediente núm. 119 de 1941, contra María Lejárraga Larrauri, vecina de Busturia.  
 Expediente núm. 542 de 1941, contra Delfín Arnáiz Campillo, Francisco González Ortueta, Juan Cruz Nieves Zubiri, Pedro Obregón Andrés.  
 Expediente núm. 555 de 1941, contra Daniel Prieto San Pedro, vecino de Bilbao.

Expediente núm. 438 de 1941, contra Antonio Vargas Chamorro, Agueda Sumaeta Arrieta, Jesús Castro Jiménez y Filiberto Uribarri Gasteiz, vecinos de Baracaldo, Bilbao, Lamiaco y Mundaca, respectivamente.

Lo que se anuncia para general conocimiento, por haber recobrado los inculpados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 26 de octubre de 1942.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

7-155.

Yo, el infrascrito Secretario,

Hago saber: A todas las entidades oficiales y particulares, así como al público en general, que los inculpados que se mencionan, han satisfecho la sanción económica que se les impuso por Tribunal competente, y por lo tanto, han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Soledad Lizirralde Lecanda, mayor de edad, mecanógrafa y vecina de Bilbao.

Carmen Martínez Calvo, mayor de edad, sus labores, vecina de Bilbao.

Bilbao, 23 de octubre de 1942.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

7-151 y 7-156.

Yo, el infrascrito Secretario,

Certifico: Que por el Tribunal se han dictado las resoluciones siguientes:

Andrés Aya Goñi, mayor de edad, vecino de Bilbao: archivalo por auto de 21 de octubre de 1942.

Francisco Eguiluz Uriarte, mayor de edad, vecino de Bilbao: archivalo por auto de 21 de octubre de 1942.

José Bilbao Expósito, mayor de edad, vecino de Lujua: archivalo por auto de 8 de octubre de 1942.

María del Carmen Arbeola Fresnedo, mayor de edad, de estado casada, de profesión sus labores y vecina de Bilbao: por haber satisfecho la sanción que se le impuso.

Bilbao, 28 de octubre de 1942.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

7-191 y 7-192.

**Zamora**

Habiendo sido satisfecha la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Valladolid a Donaciano García Palmero, vecino de Villanueva del Campo, en expediente número 1.536 del rollo de dicho Tribunal, y 313 del Juzgado de Villalpando, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes.

Zamora, 30 de octubre de 1942.—El Secretario, Elías Herrero.—El Presidente, Fausto García.

7-178.